

# **Normativa educativa al día (I)**

## **Centros de Secundaria**

Sesión para Jefes de Estudios

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

### Artículo 3. Alumnado.

1. La incorporación de un alumno a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá hacerse tras haber agotado otras medidas de atención a la diversidad de carácter más general y cuya aplicación haya sido insuficiente para conseguir un adecuado progreso del alumno.

2. Podrán participar en estos programas los alumnos que hayan repetido, al menos, un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar a tercero.

Aquellos alumnos que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso, siempre que no hayan repetido dicho curso con anterioridad

3. Los alumnos que se incorporen a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento preferentemente deberán presentar dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

En caso de que se hubiera constatado que la falta de estudio y esfuerzo se debe, entre otras circunstancias, a factores relacionados con el contexto de enseñanza, el equipo docente podrá realizar la propuesta de incorporación siempre y cuando considere que hay expectativas de cambio en el alumno mediante una atención más individualizada, menor número de profesores y una organización más flexible del currículo y de los agrupamientos. En todo caso, la propuesta de incorporación de los alumnos deberá respetar la finalidad a la que se refiere el artículo 2 de esta Orden.

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

es  
co

trc  
Cc

tro

pro  
no

1º CURSO		
MATERIAS ESPECÍFICO	GRUPO	HORAS SEMANALES
Ámbito de carácter lingüístico y social		6 h
Ámbito de carácter científico y matemático		6 h
Incremento a uno de los dos ámbitos anteriores		1 h (*)
Ámbito de lenguas extranjeras		3 h
Tutoría		1 h (**)
Total		17
MATERIAS ORDINARIO	GRUPO	
Música		3 h
Tecnología		3 h
Ed. Física		2 h
Religión /Valores éticos		2 h
Libre configuración		2 h
Tutoría		1 h
Total		13 h

2º CURSO		
MATERIAS ESPECÍFICO	GRUPO	HORAS SEMANALES
Ámbito de carácter lingüístico y social		7 h
Ámbito de carácter científico y matemático		7 h
Ámbito de lenguas extranjeras		3 h
Tutoría		1 h (**)
Total		18
MATERIAS ORDINARIO	GRUPO	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3 h
Tecnología		3 h
Ed. Física		2 h
Religión /Valores éticos		1 h
Libre configuración		2 h
Tutoría		1 h
Total		12 h

as  
s,

as  
ja

as

os  
as

(\*) Los centros asignarán una hora más al **Ámbito de carácter lingüístico y social** o al **Ámbito de carácter científico y matemático**, según consideren que sea la mejor opción para el alumnado. La asignación de dicha hora a uno de los dos ámbitos excluye la posibilidad de asignársela al otro.

(\*\*) Los centros podrán integrar la hora correspondiente a la tutoría en grupo específico en el **Ámbito de carácter lingüístico y social** o en el **Ámbito de carácter científico y matemático**.

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

3. La programación de cada una de las materias y ámbitos que componen el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá la consideración de programa de refuerzo al que se refiere el artículo 22, apartado 3, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. En consecuencia, la superación de un ámbito del Programa tendrá como consecuencia la consideración del ámbito pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia pendiente con la misma denominación. El mismo criterio se seguirá con las materias no integradas en ámbitos, superada y la materia pendiente tengan la misma denominación.



© Can Stock Photo

2. El alumno que curse un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promocionará al segundo curso con posibilidad de repetir. El alumno que, en el primer curso, obtenga una calificación positiva en alguno de los ámbitos o materias extraordinaria en cada uno de los cursos promocionados deberá incluir en la programación correspondiente del segundo curso aquellas medidas que considere apropiadas para que el alumno que no haya obtenido calificación positiva en algún ámbito o materia del primer curso pueda superarlos.



© Can Stock Photo

aprendizaje y del rendimiento de dos cursos. El alumno que, en el primer curso, obtenga una calificación positiva en alguno de los ámbitos o materias extraordinaria en cada uno de los cursos promocionados deberá incluir en la programación correspondiente del segundo curso aquellas medidas que considere apropiadas para que el alumno que no haya obtenido calificación positiva en algún ámbito o materia del primer curso pueda superarlos.

# PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

Artículo 13. Acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria. La media de las calificaciones numéricas en la etapa.

1. Para poder presentarse a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que han cursado un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deben cumplir las condiciones que se establecen en el artículo 21, apartado 2, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Además, se estará a lo dispuesto a continuación:

- a) Cuando un alumno haya superado un ámbito del Programa, tendrá superadas todas las materias que en el mismo se integran.
- b) Si el alumno obtiene calificación negativa en un ámbito, el cómputo de materias se realizará a partir de la segregación a la que se refiere el apartado 2 de este artículo.
- c) El Ámbito de lenguas extranjeras computará como una materia.

2. Para el cálculo de la media de las calificaciones en la etapa, a la que se refiere el artículo 23, apartado 1. a), del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se tendrán en cuenta todas las calificaciones del curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Al finalizar el Programa y, en su caso, al finalizar la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, el profesorado de los ámbitos lingüístico y social, y científico matemático computará como una materia las calificaciones obtenidas en la evaluación ordinaria o, en su caso, extraordinaria.



ro-  
ran

ido  
ón,  
eal  
ga-  
ará

# PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

Cuarta. Proyectos para facilitar el progreso académico del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria que haya cursado un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. En el marco de las medidas recogidas en el artículo 17, apartado 3, del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, los centros educativos podrán presentar proyectos con el objetivo de facilitar tanto el progreso académico del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria que haya cursado un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento como sus posibilidades de superar la evaluación final de dicha etapa.

2. El proyecto, que deberá respetar el principio de inclusión e igualdad de oportunidades en una organización de la atención al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria que haya cursado un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y en condiciones similares a las que caracterizan dicho programa.



© Can Stock Photo

3. El proyecto podrá destinarse, igualmente, a alumnos de cuarto curso que, aun no habiendo cursado un Programa de mejora del rendimiento y el aprendizaje, presenten, a juicio del equipo docente, necesidades y características que hagan aconsejable su incorporación.

4. Los centros deberán presentar, durante el segundo trimestre del año académico, un proyecto a la Consejería competente en materia de educación que deberá constar, al menos, de los siguientes apartados:

- a) Razones que justifican, a juicio del centro, la medida propuesta.
- b) Principios pedagógicos y de organización en los que se basa.
- c) Organización de los contenidos: por ámbitos de conocimiento, por proyectos interdisciplinarios o por áreas de conocimiento.
- d) Metodología didáctica que se va a seguir, que deberá potenciar el aprendizaje colaborativo.

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

---

### \* Opción: salida del programa

6. Cuando un alumno se haya incorporado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de dos años de duración y no esté progresando conforme a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo, podrá proponerse a sus padres, madres o tutores legales que el alumno se incorpore a los grupos ordinarios o a otras opciones formativas, previo informe razonado del equipo docente, que deberá incluir la opinión del departamento de orientación. Esta propuesta deberá realizarse al finalizar el primer año del programa.

# Convalidaciones con enseñanzas profesionales de Música y Danza

## ANEXO I

Convalidación de la materia de Música de la Educación Secundaria Obligatoria con determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza

Materia y curso de ESO	Enseñanzas profesionales	Asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o Danza con la que se convalida
Música de 1º y 2º	Música	1º curso de Instrumento principal o voz
Música de 4º	Música	2º curso de Instrumento principal o voz
Música de 1º y 2º	Danza	1º curso de Música
Música de 4º	Danza	2º curso de Música

## ANEXO II

Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura de las enseñanzas profesionales de Música con la que se convalida
Análisis musical I	2º curso de Armonía
Análisis musical II	1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de composición
Anatomía Aplicada	5º y 6º cursos de una asignatura optativa de contenido análogo
Artes escénicas	5º y 6º cursos de una asignatura optativa de contenido análogo
Cultura audiovisual	5º y 6º cursos de una asignatura optativa de contenido análogo
Historia de la música y de la danza	1º y 2º cursos de Historia de la música o 5º y 6º cursos de una asignatura optativa de contenido análogo
Historia del arte	5º y 6º cursos de una asignatura optativa de contenido análogo
Lenguaje y práctica musical	3º curso de instrumento principal o voz
Literatura universal	5º y 6º cursos de una asignatura optativa de contenido análogo



# **PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)**

---

Convalidaciones  
Fpb ---eso

[ordenacion@educantabria.es](mailto:ordenacion@educantabria.es)